



MITÁ, MITÁKUÑA
HA MITÁRUSU
Mitepondeha
Ministerio de la
NIÑEZ Y
LA ADOLESCENCIA



TESAJ HA TEKÓ
PORÁVE
Mitepondeha
Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

ACTA COMPLEMENTARIA Nº 2 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y EL
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA.

En, la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los - DIEZ - días del mes de JUNIO del año dos mil veintiuno, entre el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, en adelante el **MSPyBS**, con domicilio en la Avda. Silvio Pettrossi esquina Brasil de la ciudad de Asunción, representado en este acto por Su Excelencia el Señor Ministro, **DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS**, por una parte; y por la otra, y el **MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, en adelante **MINNA**, con domicilio en la calle Eduardo Víctor Haedo esquina 14 de mayo, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por Su Excelencia la Señora Ministra, **ABG. TERESA MARTÍNEZ ACOSTA**, en conjunto denominadas **LAS PARTES**, resuelven suscribir la presente **ACTA COMPLEMENTARIA Nº 2**, al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante **ACTA**, conforme a las manifestaciones enunciadas a continuación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

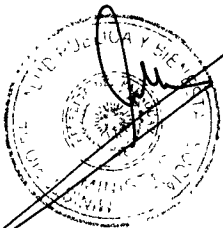
PRIMERA: DEL OBJETO

Constituye el objeto de la presente **ACTA**, poner en funcionamiento de forma conjunta el Centro de Atención a la Primera Infancia, el cual será denominado "Kunu'ú Renda", en el marco de la Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia "Kunu'ú. El espacio, propiedad del **MSPyBS**, ubicado en la calle Melgarejo Porta casi Avda. Eusebio Ayala de la ciudad de Asunción, será utilizado para la protección de niñas y niños de primera infancia, así como para mujeres gestantes.

SEGUNDA: COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES

El **MSPyBS** se compromete a:

- Ceder en usufructo al **MINNA** el espacio, propiedad del **MSPyBS**, ubicado en la calle Melgarejo Porta casi Avda. Eusebio Ayala, de la ciudad de Asunción, destinado al funcionamiento del Centro de Atención a la Primera Infancia "Kunu'ú Renda".
- Designar personal para atención médica pediátrica y enfermería en forma itinerante.
- Designar personal del área de servicios generales el apoyo permanente para el funcionamiento del Centro de Atención.
- Sufragar los costos de los servicios de abastecimiento de agua, recolección de residuos y energía eléctrica asociados al funcionamiento del Centro de Atención a la Primera Infancia "Kunu'ú Renda".
- Encomendar el trabajo articulado al Instituto de Bienestar Social, dependiente del **MSPyBS**, el cual deberá designar un funcionario como punto focal para el cumplimiento de los fines de la presente **ACTA**.
- Brindar todo el apoyo institucional necesario para el cumplimiento del objetivo de la presente **ACTA**.





MITÁ, MJTÁKUÑA
HA MITÁRUSU
Miteñandeha
Ministerio de la
NIÑEZ Y
LA ADOLESCENCIA



TESAJ HA TEKÓ
PORÁVE
Miteñandeha
Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

El **MINNA** se compromete a:

- a) Proveer de insumos suficientes para la preparación de alimentos para el Centro de Atención a la Primera Infancia "Kunu'u Renda", así como de insumos de limpieza, necesarios para el efecto.
- b) Designar a funcionarios especializados del **MINNA** que prestarán servicios en el mencionado Centro.
- c) Proveer el equipamiento necesario para el funcionamiento óptimo del Centro de Atención a la Primera Infancia "Kunu'u Renda".
- d) Designar a un punto focal, quien se desempeñará como responsable del funcionamiento operativo del Centro de Atención a la Primera Infancia "Kunu'u Renda".
- e) Brindar todo el apoyo institucional necesario para el cumplimiento del objetivo de la presente Acta.

TERCERA: DE LA VIGENCIA

El presente instrumento entrará a regir inmediatamente después de su firma y formará parte del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre **LAS PARTES**, y por lo tanto estará supeditado a la vigencia y demás cláusulas que rigen al mismo.

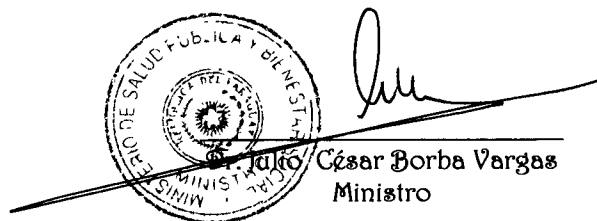
En prueba de conformidad de las cláusulas que anteceden, firman la presente **ACTA**, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto en el lugar y fecha consignados al inicio.

Por el Ministerio de la Niñez y
la Adolescencia

Por el Ministerio de Salud Pública y
Bienestar Social



Abra Teresa Martínez Acosta
Ministra



César Borba Vargas
Ministro